

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS
PÚBLICAS
GERENCIA DE OPERACIONES DE LA MOVILIDAD
DIRECCIÓN DE SEÑALIZACIÓN**

Fecha:	28 de septiembre de 2023
Número de informe:	495-GOM-DSV-2023
Informe:	Técnico de denominación Calle Oe11 y N53A José María Vásquez Castro
Parroquia:	Cochapamba
Adm. Zonal:	Eugenio Espejo
Número de documento SITRA:	GADDMQ-DMGDA-AMH-2023-0105-O
Asunto:	Informe técnico de denominación vial en el Distrito Metropolitano de Quito. Propuesta de denominación para la calle, escalinata, pasaje Oe11 y N53A con el nombre de José María Vasquez Castro, perteneciente a la parroquia Cochapamba.

1. ANTECEDENTES

En el marco de las competencias de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, y en cumplimiento a lo establecido en el Código Municipal dentro de la normativa:

1.1 Marco jurídico:

Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Artículo 2746, establece: *“Las disposiciones de este Título sobre la Nomenclatura se aplicarán dentro de los límites del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, definido y estructurado en la ordenanza Municipal de Zonificación No. 002 de 14 de diciembre de 2000, y en el estudio correspondiente, sean éstos bienes privados o públicos.”*

Artículo 2748.- “Competencia. - La Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas, como responsable de la administración del registro administrativo de nomenclatura, será la competente para aplicar y hacer cumplir las normas contenidas en el presente capítulo”. (...)

Artículo 2750.- “Definición de nomenclatura. - Es el sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y rurales, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, lo cual no implica modificación alguna del perímetro urbano, cuya delimitación está normada por la ordenanza respectiva.” (...)

“Artículo 2762.- Cuando se asignen nombres de países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, Procuraduría Metropolitana, el Cronista de la Ciudad y la Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas. Para la asignación de

nombres representativos de personas, la Secretaría encargada de la Inclusión Social se sumará a las entidades antes indicadas. En ambos casos, las entidades elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano. Para la asignación de nombres representativos de personas, se deberá observar los principios de equidad y paridad de género y hechos culturales, tradiciones sobresalientes o representativos que fortalezcan la identidad local.

Artículo 2763.- *En el caso de que se opte por la denominación de personajes, ésta constituirá un homenaje póstumo, será en reconocimiento de actos meritorios, verificables y reconocidos, de valor, solidaridad y entrega más allá del comportamiento normal esperado y estricto cumplimiento del deber ser, por lo cual las propuestas de nombres deberán justificarse adecuadamente.*

La nómina deberá ser verificada en el registro administrativo de nomenclatura de la Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas, para evitar la duplicidad de dominación en un mismo sector”

2. ANTECEDENTES

2.1 Mediante oficio S/N ingresado a la EPMMOP mediante sistema SITRA No. 699-EPMMOP-GG-SG-2023-E, de fecha 02 de agosto de 2023, suscrito por la Sra. María Elena Imbaquingo, Presidenta del Barrio Habas Corral, que en su parte pertinente solicita: *“(…) Se considere el cambio de nombre de la calle Oe-11 y el pasaje C, al nombre de Dr. José María Vásquez Castro (…)”*.

2.2 Con oficio No. EPMMOP-GG-2922-2023-OF, de fecha 30 de agosto de 2023, la Ing. Claudia Patricia Otero Narváez, Gerente General de la EPMMOP, solicitó al Cronista de la Ciudad el pronunciamiento en referencia a la factibilidad del nombre de José María Vasquez Castro como propuesta de denominación vial, y si la misma cumple la normativa establecida en el Código Municipal Título V, Normas de la Nomenclatura, en atención a la solicitud ciudadana de denominación vial.

2.3 Mediante oficio No. GADDMQ-DMGDA-AMH-2023-0105-O, de fecha 25 de septiembre de 2023, suscrito por el Dr. Gustavo Alejandro López Valarezo, Cronista de la Ciudad, el cual indica: *“he revisado la mayor cantidad de información y fuentes disponibles y he podido verificar que el Dr. José María Vasquez Castro, prestó su contingente para la resolución de necesidades de la comunidad, fundó un partido político y ejerció algunas funciones de asesoría. En ese sentido y teniendo en cuenta que es un pedido de la ciudadanía, considero que, desde el punto de vista histórico, es pertinente proceder con el trámite correspondiente.”*

En este sentido con la finalidad de atender la solicitud en referencia a la denominación vial de la calle, escalinata, pasaje Oe11 y N53A; la EPMMOP, emite el presente informe técnico de factibilidad, con base en el cumplimiento a la normativa establecida en la Resolución No. C074:

Art. 12.- “Proponente de proyecto de ordenanza. - La iniciativa para presentar ordenanzas corresponde a: (i) la alcaldesa o alcalde; (ii) las concejalas o concejales, por iniciativa propia o acogiendo iniciativas ciudadanas o de organizaciones sociales; y, (iii) los ciudadanos u organizaciones sociales, directamente, siguiendo el procedimiento legal vigente para la Iniciativa Popular Normativa.”

Art. 13.- “Procedimiento para el tratamiento de ordenanzas. - Para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observará el siguiente procedimiento:

El proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaría General de Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se lo deberá enviar para el procesamiento adecuado. La Secretaría General, luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto y en un plazo máximo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento”. (...).

3. UBICACIÓN

A continuación, la ubicación de la propuesta de denominación vial para la calle, escalinata, pasaje Oe11 y N53A con el nombre de José María Vásquez Castro, perteneciente a la parroquia Cochapamba:



Gráfico 1. Propuesta de denominación vial: Calle Oe11, N53A José María Vasquez Castro
Fuente: UN-DS-GOM-EPMMOP

ADMINISTRACIÓN ZONAL	PARROQUIA	BARRIO
QUITUMBE	COCHAPAMBA	LA PULIDA

4. DESARROLLO

Conforme a los antecedentes descritos en el ámbito de las competencias de la EPMMOP, fundamentadas en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y en atención

al oficio No. 699-EPMMOP-GG-SG-2023-E, de fecha 02 de agosto de 2023, en referencia a la denominación de la calle, escalinata, pasaje Oe11 y N53A, la EPMMOP, emite el criterio favorable para la propuesta de denominación con el nombre de José María Vasquez Castro, conforme al análisis técnico;

Criterio técnico para la denominación:

Con base en la documentación remitida por la peticionaria y el pronunciamiento del Cronista de la Ciudad; la EPMMOP realizó el análisis de la propuesta de denominación, verificando que cumple los criterios técnicos analizados:

- ✓ La propuesta de denominación vial presenta secuencia de vía, sin interferencias de accidentes geográficos y otros elementos que afecten la conexión de la misma.
- ✓ La vía se encuentra identificada en una zona consolidada, cuyo sector está regularizado y dispone de elementos fijos que faciliten la instalación de placas viales.
- ✓ El nombre propuesto no presenta duplicidad en las vías del Distrito Metropolitano de Quito.
- ✓ El nombre propuesto dispone del justificativo histórico y hechos relevantes que facultan su consideración en la denominación vial.
- ✓ La propuesta cuenta con el respaldo de los moradores del sector que presentan las firmas de apoyo.

5. CONCLUSIONES

Por lo expuesto y conforme a sus competencias, la EPMMOP, emite informe técnico con criterio FAVORABLE, para la propuesta de denominación vial de la calle, escalinata, pasaje Oe11 y N53A con el nombre de José María Vasquez Castro, perteneciente a la parroquia Cochapamba.

Nombre Responsable	Cargo	Rol	Firma
Ing. María Teresa Tayo H.	Supervisor Ejecutor de Procesos 1	Elaboración	
Aprobación de documento			
Nombre Responsable	Cargo	Aprobación	Firma
Ing. Danny Abarca.	Director de Señalización	Revisión / Aprobación	